



ORDENANZA N° 2505/22

Visto:

Las actuaciones contenidas en el expediente administrativo Municipal N° 4101-14137-0-2022 referente al estado del arbolado del sector del Parque Municipal “Fernando C. Lillia”, donde se encuentra emplazado el Edificio del Centro Educativo Complementario N° 801 de nuestra ciudad ; y

Considerando:

Que dichas actuaciones tiene su origen en la presentación formulada oportunamente con fecha 2 de junio del año en curso, por parte de la señora Presidente del Consejo Escolar de San Andrés de Giles, elevando a consideración del Departamento Ejecutivo y a requerimiento de las autoridades educativas del referido establecimiento, el informe del señor Fabio Zurkowski, quién ha intervenido en la evaluación, diagnóstico y posible tratamiento correspondiente a realizar , respecto del arbolado del espacio indicado;

Que a fojas 1 del expediente de marras, obra el informe citado.

Que se habiendo intervenido en las actuaciones la señora Directora Ejecutiva de ha dado vista al Ingeniero Forestal ingeniero José Luis Ponti, quien ha emitido su informe, acompañando al mismo imágenes que ilustran sus dichos;

Que expone el funcionario dependiente del Area de Medio Ambiente- Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad, que entre las diferentes plantas que conforman el arbolado del lugar, se destaca una conífera ubicada próxima al infreso del edificio que ha sufrido un desrame importante, recientemente; estimando conveniente que por las cercanías del edificio y las nuevas condiciones luego del desrame, se proceda a realizar una poda de bajada de copa;

Que indica además el funcionario que cerca del SUM del edificio, crece un plátano que podría provocar roturas en paredes y techos en caso de continuar el crecimiento de determinadas ramas; sugiriendo que podar esas ramas disminuiría las posibilidades de inconvenientes:

Que con relación al resto de la arboleda del sitio de referencia, indica el Ingeniero José Luis Ponti, que ayudaría a menguar los riesgos de dificultades, a realizar limpieza de ramas muertas o con estado sanitario deficiente;

Que la situación se enmarca en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 38/90, que establece que en los casos de extracción y/o poda de árboles en los paseos y plazas, las mismas podrán efectuarse, previo dictamen técnico del Departamento Ejecutivo y autorización del Honorable Concejo Deliberante;

Que, también es dable destacar que nos encontramos en la época indicada para la realización de podas controladas.

Que es facultad de este HCD autorizar la poda y extracción de árboles de la vía pública, cuando circunstancias debidamente fundadas lo determinen, de acuerdo a lo establecido en la mencionada ordenanza 38/90.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la presente:



“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizar al Consejo Escolar de San Andrés de Giles, a realizar poda de elevación de copa, corte de brazos sobre techos de edificio, corte de ramas dañadas, reducción de altura, formación de copa dañada por el viento y corte de ramas secas de manera racional, según corresponda, en el arbolado existente en el espacio del Parque Municipal “Fernando C. Lillia” donde se encuentra emplazado el edificio del Centro Educativo Complementario N° 801, conformado por los siguientes ejemplares arbóreos, por los motivos explicitado en los considerando de la presente ordenanza.

Un Ejemplar de Ciprés; Un ejemplar de Laurel; Un ejemplar de Plátano Grande; Varios Ejemplares de Sófora de gran porte; un ejemplar de Fresno de gran porte, Un ejemplar de Palo Borracho; Un Ejemplar de Sauce Criollo; Un ejemplar de Alamo; Un Ejemplar de Ceibo; Cuatro Ejemplares de Parasol de la China, Un Ejemplar de Palmera, Tres Ejemplares de Morera en el alambrado Perimetral

Total Dieciocho Ejemplares

Artículo 2°: La poda y demás intervenciones mencionadas en el artículo precedente deberán efectuarse con el asesoramiento y bajo la supervisión del Ingeniero Forestal José Luis Ponti, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad, Área de Medio Ambiente.

Artículo 3°: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 23 de junio de 2022.-